

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que, en cualquier caso, deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolinario Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7644 **CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de octubre de 1983 por la que se autoriza a la firma «CPC España, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de maíz y la exportación de derivados de maíz.**

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 10 de noviembre de 1983, páginas 30987 y 30988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto cuarto, apartado a), donde dice: «Por cada 100 gramos que se exporten...», debe decir: «Por cada 100 kilogramos que se exporten...».

7645 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de marzo de 1984

| Divisas convertibles | Cambios | |
|--------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 149,162 | 149,522 |
| 1 dólar canadiense | 116,582 | 116,983 |
| 1 franco francés | 18,611 | 18,868 |
| 1 libra esterlina | 215,228 | 216,343 |
| 1 libra irlandesa | 174,961 | 179,002 |
| 1 franco suizo | 68,944 | 69,271 |
| 100 francos belgas | 279,748 | 280,950 |
| 1 marco alemán | 57,255 | 57,504 |
| 100 libras italianas | 9,209 | 9,237 |
| 1 florin holandés | 50,716 | 50,925 |
| 1 corona sueca | 19,287 | 19,339 |
| 1 corona danesa | 15,615 | 15,670 |
| 1 corona noruega | 19,809 | 19,883 |
| 1 marco finlandés | 26,696 | 26,809 |
| 100 cheelines austriacos | 813,538 | 818,177 |
| 100 escudos portugueses | 112,575 | 113,017 |
| 100 yens japoneses | 66,220 | 66,528 |

MINISTERIO DEL INTERIOR

7646 **RESOLUCION de 7 de febrero de 1984, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a los miembros de dicho Cuerpo y Cuerpo Superior de Policía que se citan.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo

blanco, a los miembros de dicho Cuerpo y Cuerpo Superior de Policía que se citan:

- Cabo 1.º don Santos Miranda Paz, Guardia Civil.
- Cabo 1.º don José Campillo Veiga, Guardia Civil.
- Inspector don Miguel Sánchez Díaz, Cuerpo Superior de Policía.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 163.2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 7 de febrero de 1984.—El Subsecretario Carlos Sanjuán de la Rocha.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7647 **ORDEN de 27 de enero de 1984, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 37.797/81.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 37.797/81, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 3 de marzo de 1981 por la Audiencia Nacional en el recurso número 29.504, promovido por don José Amargant Puig, contra resolución de 3 de agosto de 1977, sobre legalización de un pozo o mina de agua situado en la finca de don Pedro Orpinell Mercado en zona de policía de un torrente inominado en término municipal de Canet de Mar (Barcelona), se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación promovido por la representación del Estado, debemos de confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 3 de marzo de 1981; sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de enero de 1984.—P. D., (Orden de 8 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

7648 **RESOLUCION de 30 de diciembre de 1983, del Puerto Autónomo de Bilbao, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», para la reparación de un tramo de muelle de carbones, en Sestao.**

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Bilbao, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto, aprobado por Real Decreto 2408/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado con fecha 30 de diciembre de 1983, una autorización a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Destino: Reparación de un tramo de muelle de carbones, en Sestao.
Plazo concedido: Veinticinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bilbao, 30 de diciembre de 1983.—El Presidente.

7649 **RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S. A.» (EMASESA), para la construcción del cruce aéreo del río Guadalquivir con tubería de diámetro 1.600 milímetros en la Zona de Servicio del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.**

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden Ministerial de 6 de

juno de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 2 de enero de 1984, una autorización a la «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S. A.» (EMASESA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.
Zona de Servicio del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.

Plazo concedido: Veinte años, prorrogables por periodos de cinco años sucesivamente hasta un límite máximo de noventa y nueve años.

Destino: Construcción del cruce aéreo del río Guadalquivir con tubería de diámetro 1.600 milímetros, entre los puentes del Rey Juan Carlos I y del Patrocinio.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

7650 RESOLUCION de 2 de enero de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «S. A. El Aguila», el cambio de destino de la concesión transferida a dicha Sociedad por Orden de 27 de abril de 1976, en Zona de Servicio del Puerto de Santander.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 2 de enero de 1984, una autorización a «Sociedad Anónima El Aguila», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
Plazo: Veinte años.
Zona de Servicio del Puerto de Santander al Oeste de la Dársena de Maliaño.
Destino: Almacenamiento de materia prima y cerveza elaborada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de enero de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

7651 RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sena (Huesca), para el día 9 de abril de 1984 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sena (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 15 de marzo de 1984.—El Ingeniero-Director, José Antonio Vicente Lobera.—4.434-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de «Zona del Canal del Cinca. Plan coordinado, variante del desagüe DC-XXXII-2.º», expediente número 2, término municipal de Sena (Huesca)

| Número de la finca | Titulares | | Datos de las fincas | | |
|--------------------|-------------------------------|-------------|---------------------|--------------------------------|-------------------|
| | Nombre y apellidos | Domicilio | Situación | Superficie a ocupar — Ha | Clase de cultivo |
| 1 | José Uriol | Sena | El Sabinar | 0,1100 | Cereal secano 3.º |
| 2 | José Uriol | Sena | El Sabinar | 0,1040 | Cereal secano 3.º |
| 3 | Martín Almerge Feralta | Sena | El Sabinar | 0,1090 | Cereal secano 3.º |
| 4 | José Gaspar Almerge | Sena | El Sabinar | 0,2280 | Cereal secano 3.º |
| 5 | José Gaspar Almerge | Sena | El Sabinar | 0,1360 | Cereal secano 3.º |

7652 RESOLUCION de 16 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Albacete, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por obras que se mencionan.

Esta Dirección Provincial, en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 754/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 95, del 21), en relación con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, ha resuelto señalar el día 12 del próximo mes de abril, a las diez horas de la mañana, en los locales del Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete), para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «AB-SV-303.4; AB-SV-304.4, y AB-SV-306.4. Ampliación de radios de curvas y plataforma en los puntos kilométricos 46,588 al 47,260, 47,560 al 48,340 y 48,664 al 50,300 de la CN-322, de Córdoba a Valencia. Tramo: Balazote-El Jardín (tres proyectos)», sin perjuicio de trasladarse posteriormente al terreno, a instancia de partes, cuyas obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y en el único periódico de la capital, «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes a la carretera mencionada y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, y en esta Dirección Provincial, sita en el paseo de la Li-

bertad, número 15, 3.ª planta, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular las alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudieran adolecer la citada relación, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y el último recibo de contribución.

Albacete, 16 de marzo de 1984.—El Director provincial, Isidoro B. Picazo Valera.—4.337-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7653 ORDEN de 16 de enero de 1984 por la que se concede al Instituto de Bachillerato, mixto número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), la denominación de «Arquitecto Pedro Gumiel».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,